

Equipos Automóviles, Sociedad Anónima. — Jubilación especial. — 2862427-P. — 26.199,50 euros. — Del 1 de febrero de 2006 al 30 de noviembre de 2006.

Korinto Moraleja, Sociedad Limitada, T. — Jubilación especial. — 1152838-D. — 14.248,30 euros. — Del 1 de mayo de 2007 al 13 de marzo de 2008.

Bobes, Sociedad Anónima. — Jubilación especial. — 24061729-A. — 5.536,17 euros. — Del 12 de abril de 2007 al 19 de septiembre de 2007.

En Madrid, a 30 de enero de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/1.807/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar la resolución adoptada en el expediente de devolución de cantidades. Preceptos legales de aplicación: artículos 165.1 y 45 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, con desarrollo reglamentario en el artículo 5 y siguientes del Real Decreto 1132/2002, de 31 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

2. Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la “Cuenta de ingresos” de la Tesorería General de la Seguridad Social o en la “Cuenta de ingresos” de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid número 2038/0626.08/7000637086, de “Caja Madrid”.

3. Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

4. Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que el expediente de su razón obra en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Número de expediente: 2008/10891.

Titular: don José Manuel Nogales Carrera.

Número de identificación fiscal: 50013711-G.

Prestación: jubilación flexible.

Período: del 16 al 24 de julio de 2008.

Importe: 75,22 y 37,61 euros.

Plazo: dos meses.

Madrid, a 11 de febrero de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/2.334/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 10 de diciembre de 2008 y número de registro de salida 200800000096853, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a “Encofrados Ancar, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 19 de noviembre de 2008 en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo número 06/112-GCM, tramitado a nombre de don José Baptista Nacimiento, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió don José Baptista Nacimiento el día 26 de octubre de 2005.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 50 por 100 con cargo a las empresas responsables “Encofrados Ancar, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/154332246), y “Demoliciones Técnicas, Sociedad Anónima” (con código de cuenta de cotización número 28/27816546), que responderán solidariamente del mismo.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—La directora provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Encofrados Ancar, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es plaza de Los Arcos, número 6, local, 28609 Sevilla la Nueva, expido la presente certificación en Madrid, a 18 de febrero de 2009.—Firmado.

(02/2.564/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, no se han podido practicar, por el presente anuncio se procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de devolución de cantidades.

Preceptos legales de aplicación: artículos 165 y 45 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, y 16 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1967, sobre Jubilación (“Boletín Oficial del Estado” de 26 de enero).

Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid número 2038-0626.08-7000637086 de “Caja Madrid”.

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Pro-